



Presidencia de la República
Gabinete Militar
Jefatura

RESOLUCIÓN JGM N° 152/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DEL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 04 de julio de 2024

VISTO: La Nota N° 04/2024 de fecha 04 de julio de 2024, de la Coordinación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP) del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, por la cual solicita la aprobación de la Política de Administracion de Riesgos del Gabinete Militar de la Presidencia de la República; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto N° 2.699 del 22 de junio de 2004 “Por el cual se modifican los Artículos 2º, 4º y 7º del Decreto N° 7.208 del 28 de setiembre de 1990 y el Artículo 5º del Decreto N° 1.039 del 26 de noviembre de 2003”, expresa en su Artículo 1º: “...Art. 4º.- Al Jefe del Gabinete Militar corresponde: organizar, coordinar y dirigir los órganos del Gabinete Militar, emitir resoluciones, reglamentos, directivas y normas para su desenvolvimiento”.

La Resolución CGR N° 377 de fecha 13 de mayo de 2016, de la Contraloría General de la República, “*POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015*”.

Que, la Resolución JGM N° 306/19 de fecha 30 de diciembre de 2019, “*POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP: 2015, PARA SU APLICACIÓN EN EL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA*”.

Que, el Acta N° 03/2024 de fecha 01 de julio de 2024, manifiesta la reunión de la Comisión de Control Interno para el estudio, análisis y revisión de la Política de Administracion de Riesgos del Gabinete Militar de la Presidencia de la República.

Que, el Acta N° 04/2024 de fecha 03 de julio de 2024, de la Comisión de Control Interno, resuelve elevar el Proyecto de la Política de Administracion de Riesgos, a conocimiento y consideración del Señor Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO, JEFE DEL GABINETE MILITAR
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

R E S U E L V E:

Art. 1º.- APROBAR la Política de Administración de Riesgos del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, conforme al Anexo de la presente Resolución.



*Presidencia de la República
Gabinete Militar
Jefatura*

RESOLUCIÓN JGM N° 152/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DEL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

-2-

- Art. 2º.- ENCARGAR** a la Coordinación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP), el seguimiento y monitoreo de su implementación y de los resultados, en coordinación con todas las áreas de la institución.
- Art. 3º.- ESTABLECER** la revisión anual del documento aprobado en el artículo 1º de esta Resolución, por parte de la Comisión de Control Interno, para asegurar su conveniencia y adecuación continua de conformidad a las normativas vigentes.
- Art. 4º.- DEJAR** sin efecto la Resolución JGM N° 153/2021 de fecha 20 de setiembre de 2021, "*"POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DEL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA"*".
- Art. 5º.- COMUNICAR**, a quienes corresponda, archivar.



GRAL DIV ALCIDES LOVERA ORTIZ

Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República



Gabinete
Militar

GOBIERNO DEL
PARAGUAY | TETÁ
PARAGUÁI



POLITICA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS



Gabinete
Militar

GOBIERNO DEL
PARAGUAY | TETÃ
PARAGUÁI

Contenido

1. Presentación	1
2. Propósito	1
3. Compromiso Institucional	1
4. Marco de Actuación	1
5. Directrices	2
6. Riesgos relacionados a los Objetivos Institucionales	2
7. Riesgos relacionados a los Macroprocesos	2
8. Riesgos relacionados a los Procesos	3



1. Presentación

El Gabinete Militar de la Presidencia de la República se caracteriza por emprender acciones oportunas para el cumplimiento de las disposiciones legales y demás exigencias para el buen funcionamiento de su Sistema de Control Interno, por lo que se hace necesario, dar cumplimiento a la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno de la Organización.

El primer principio de la normativa referida es el Compromiso de la Máxima Autoridad, a través de la adopción de una Política de Control Interno, que sirva como parámetro para aplicar y controlar la efectividad del Sistema.

El Sistema de Control Interno, representa un mecanismo que sirve de apoyo para el cumplimiento de los objetivos institucionales y facilita la adopción de una cultura institucional fundamentada en principios y valores, respeto por lo público y enfoque en la prestación de servicios de alta calidad para la Presidencia de la República.

El fortalecimiento de la cultura de la autorregulación, autocontrol y autoevaluación como principios del control interno constituyen un desafío para el Gabinete Militar de la Presidencia de la República, por tanto, surge como elemento estratégico la implementación efectiva del MECIP – 2015, cuyos componentes, principios y elementos se traducen en los planes, métodos, políticas y procedimientos para cumplir con la misión, los objetivos y metas de la Institución.

2. Propósito

La Política de Administracion de Riegos del Gabinete Militar de la Presidencia de la República tiene por objeto instituir las disposiciones que todas las dependencias deberán observar para el diseño, implementación, supervisión, evaluación, actualización y mejora continua en la institución.



3. Compromiso Institucional

La Máxima Autoridad Institucional y su Equipo Directivo asumen el compromiso de desarrollar y mantener el control eficiente y efectivo mediante mejores prácticas en esta materia, debiendo aplicar los criterios definidos en esta política para la realización de actividades de control **preventivas, correctivas y de detección** en los procesos a sus cargos, en armonía con las necesidades y operaciones de la Institución.

4. Marco de Actuación

- Aplicar como marco conceptual las Norma de Requisitos Mínimos para Sistema de Control interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP – 2015.
- Acatar el ordenamiento jurídico en materia del Sistema de Administracion de Riesgos y la normatividad aplicable a cada uno de ellos.
- Aceptar como criterio fundamental del Sistema de Administracion de Riesgos, el **autocontrol, la autorregulación y la autogestión**.
- La Máxima Autoridad Institucional y su Equipo Directivo, tienen a su cargo la responsabilidad de establecer una red de procesos tendientes a controlar las operaciones.



- Los Directores Generales, Directores y Jefes de Departamentos con cargos equivalentes son responsables del diseño, implementación, evaluación, actualización y mejora continua.
- La Auditoría Interna Institucional realizará las evaluaciones basadas en los criterios de la evaluación de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de la Contraloría General de la República y propondrá las recomendaciones para su mejora continua.

5. Directrices

- Identificar los puntos de control principales y aplicar en sus dependencias.
- Realizar seguimiento periódico respecto de los puntos de control principales para garantizar el monitoreo continuo y eficaz de los controles internos.
- Optimizar los procesos y los controles internos en función a las deficiencias para mejorar la eficacia operativa y ayudar a lograr los objetivos institucionales.
- Llevar a cabo evaluaciones de control de los procesos y la eficiencia de la ejecución de cada dependencia, luego cuyo control permanente los resultados a la Auditoría Interna y demás autoridades nacionales.

6. Riesgos relacionados a los Objetivos Institucionales

- Resguardar la integridad física del Señor Presidente de la República durante su permanencia en el Palacio de Gobierno, mediante la integración de operaciones de inteligencia protectora y medidas de prevención orientadas al fortalecimiento del sistema de seguridad.
Orientar los esfuerzos para la protección efectiva de las instalaciones del Palacio de Gobierno y su área de influencia, a través de la implementación de un sistema de control y monitoreo permanente de las edificaciones y el perímetro de seguridad.

7. Riesgos relacionados a los Macroprocesos

- Optimizar los procesos ejecutados en el cumplimiento de la misión institucional, mediante la implementación de evaluaciones continuas que proporcionen informaciones esenciales para la aplicación oportuna de acciones preventivas y de corrección.
- Fortalecer la efectividad de la gestión de seguridad para la consecución de los objetivos institucionales, a través de la neutralización de las potenciales amenazas a la seguridad con la implementación de medidas de prevención y control, y la evaluación permanente del entorno operacional.
- Elaborar planes de contingencia e implementar un sistema de control periódico a los efectos de suprimir o reducir a niveles mínimos aquellos factores que constituyen amenazas potenciales para la seguridad de la estructura edilicia del Palacio de Gobierno.
- Implementar mecanismos de control, evaluación y supervisión de la gestión administrativa y facilitar el acceso a las informaciones sobre las mismas, con el fin de optimizar y transparentar la utilización de los recursos institucionales.



- Garantizar la disponibilidad de elementos esenciales de inteligencia y la seguridad de las informaciones propias a través de la recolección y procesamiento continuo de informaciones, la implementación de mecanismos de protección de informaciones y herramientas tecnológicas, y la coordinación permanente con otros organismos de seguridad.

8. Riesgos relacionados a los Procesos

- La Jefatura del Gabinete Militar orientará los procesos para el cumplimiento de la misión institucional, para lo cual establecerá el plan estratégico institucional y las directivas generales que regirán los mismos.
- La Jefatura del Gabinete Militar garantizará el cumplimiento efectivo de los procesos institucionales, a través de la Dirección General de Auditoría Interna, mediante evaluaciones periódicas y la recomendación de medidas preventivas y correctivas.
- La Dirección General de Seguridad garantizará la protección integral del Señor Presidente de la República durante su permanencia en el Palacio de Gobierno, para lo cual adoptará medidas activas y pasivas de seguridad.
- La Dirección General de Seguridad establecerá inspecciones y evaluaciones periódicas del sistema de seguridad y de la estructura del Palacio de Gobierno y alrededores, a los efectos de identificar y abordar potenciales amenazas y riesgos.
- La Dirección General de Administración y Finanzas arbitrará las medidas necesarias para garantizar la transparencia y optimización del uso de los recursos financieros implementando actividades de control y de rendición de cuentas, conforme al ordenamiento positivo vigente.
- La Dirección General de Administración y Finanzas implementará medidas orientadas a la utilización racional y transparente de los recursos logísticos, mediante el registro, la supervisión y la verificación permanente del flujo logístico.
- La Dirección de Recursos Humanos asegurará la disponibilidad de recursos humanos a través de la aplicación de medidas de mitigación de impacto de riesgos en el área de Talento Humano.
- La Dirección General de Información asegurará el flujo y la captación de información y de sus medios, además de la protección de sus recursos tecnológicos e informáticos con la implementación de un sistema de protección integral y manejo seguro de las herramientas que dispone.
- La Dirección General de Información protegerá toda la información que administra, para lo cual implementará un sistema de manejo y procesamiento de información confiable y segura.



JOEL MURDOCH SALINAS
My Cab – Coordinador del MECIP